

“El que es bueno para poner excusas, rara vez es bueno para cualquier otra cosa” (Benjamin Franklin)

REGRESA EL ARBITRAJE



SERVICIO
TRANSPARENCIA
FORMACIÓN
CONTROL
COMUNICACIÓN



PATROCINADOR OFICIAL CEAT

Madrid, 3 de septiembre de 2020

Estimados compañeros,

venimos sufriendo desde marzo tiempos difíciles debido al COVID-19, con la competición tenística reiniciándose lentamente pero con grandes precauciones sanitarias después de una primavera y verano sin torneos y con una gran crisis económica que nos afecta a todos los niveles, el arbitral incluido.

A pesar de las dificultades, es hora de levantar la cabeza, recuperar la ilusión y concentrarnos en hacer nuestra labor arbitral lo mejor posible, ya sea el cumplimiento de los reglamentos de tenis, como los procedimientos sanitarios COVID-19 en los torneos y que recibisteis hace unos días. En definitiva, es el momento de dar ejemplo en estos tiempos en los que jugadores, entrenadores y acompañantes tendrán su sensibilidad a flor de piel en los torneos y nuestro trabajo será todavía más complicado si cabe.

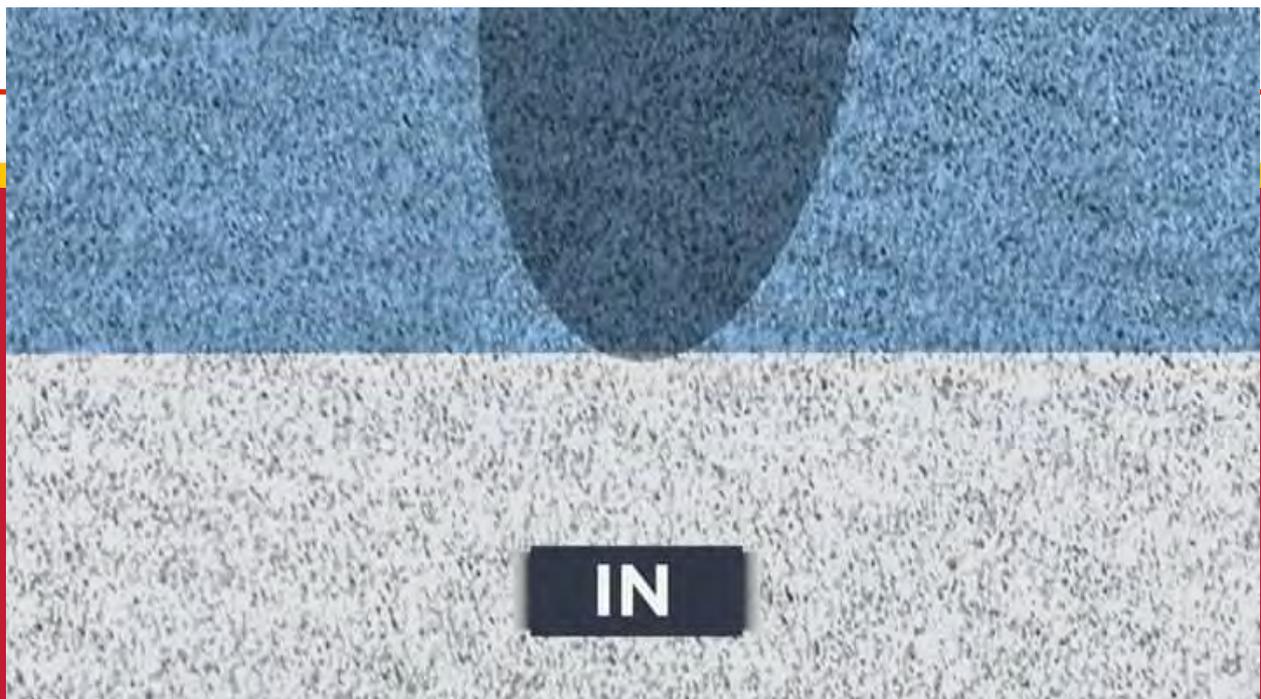
Desde nuestro obligado confinamiento, los miembros del CEAT hemos estado activos con nuevas iniciativas durante los meses de julio y agosto organizando webinars, atendiendo consultas, manteniendo tele-reuniones, enviando circulares y rehaciendo calendarios y designaciones de torneos, con las malas noticias de la cancelación del Mutua Madrid Open y de las finales de la Copa Davis que se jugarán en Madrid en noviembre del año que viene.

Os enviamos un cordial saludo y os animamos a que, por el bien de todos, cumpláis todas las medidas sanitarias recomendadas por vuestros clubs o por los torneos donde vayáis a trabajar estos meses, por muy extrañas o incómodas que os puedan parecer.

Un saludo,



Javier Sansierra
Presidente Comité Español Árbitros de Tenis/RFET



TRANSPARENCIA

1. **Reuniones CEAT:** Se celebraron reuniones semanales telefónicas entre el presidente, el vicepresidente, el vocal de designaciones y el secretario técnico, para un mejor seguimiento de los temas pendientes.
2. **Intercambios:** El vocal del área internacional estuvo en contacto con los países y torneos con los que tenemos relación y/o acuerdos, con el fin de salvar las máximas plazas posibles.
3. **Designaciones:** Elaboración de las designaciones para los torneos celebrados en julio y agosto.
4. **Docencia:** Hemos estado en contacto con Lolo Pastrana, nuevo Director del Área de Docencia e Investigación de la RFET, para ir programando los cursos de reciclaje en periodo extraordinario que fueron suspendidos debido a la pandemia para otras fechas de otoño.

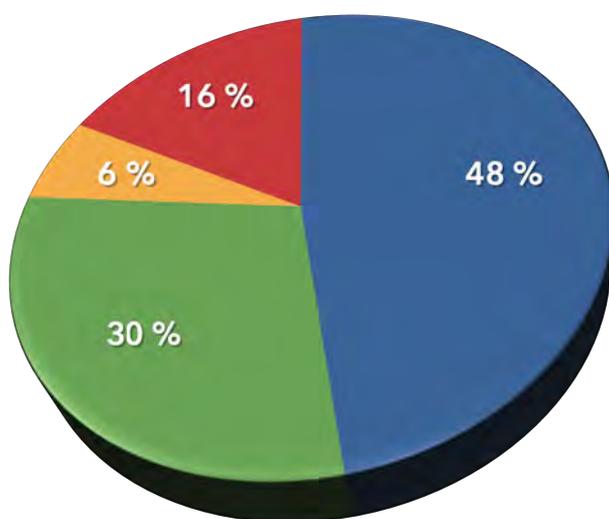
COMUNICACIÓN

1. **EN LÍNEA:** Envío del EN LÍNEA N°24 el 1 de julio con el resumen de las actividades del CEAT en los meses de mayo y junio de 2020 y preparación del EN LÍNEA N°25.
2. **Libro sobre historia del arbitraje:** Se ha seguido trabajando en este ambicioso proyecto y se ha pedido a los comités arbitrales de las federaciones territoriales que aporten datos de su propia historia arbitral territorial, pero aún quedan 5 (CLM, CEU, EXT, MEL y MAD) de las 19 federaciones por enviar la información solicitada. Rogamos a los responsables arbitrales de estas territoriales que envíen lo solicitado lo antes posible a Antonio Gracia (angracal@gmail.com) o no podremos incluirles en el libro. Gracias.
3. **Noticias sobre arbitraje:** Publicación semanal de noticias relacionadas con el arbitraje en www.rfet.es, con más de 500 noticias (institucionales, torneos ITF, ATP y WTA y cursos) colgadas en los casi cuatro años de andadura de nuestro comité.
4. **Noticias nacionales y regionales:** Se anima a todos aquellos jueces árbitros que actúen en torneos nacionales o regionales a enviar noticias acompañadas por una foto y su consentimiento expreso autorizando su publicación a nuestro responsable de comunicación, Edu Peidro (edu.peidro@icloud.com). Siempre que la noticia tenga interés suficiente y podamos ubicarla junto con otras, se tratará de que sea publicada. Una vez enviada la noticia, es conveniente confirmar su recepción con Edu.
5. **TIU:** Se ha mantenido contacto permanente con el Tennis Integrity Unit de la ITF para tratar con la debida discreción temas relacionados con las apuestas ilegales o partidos amañados.
6. **IBP:** El CEAT está en contacto con los organizadores/promotores de este circuito nacional para ayudarles a ir puliendo su reglamento y para colaborar en lo que se nos necesite.

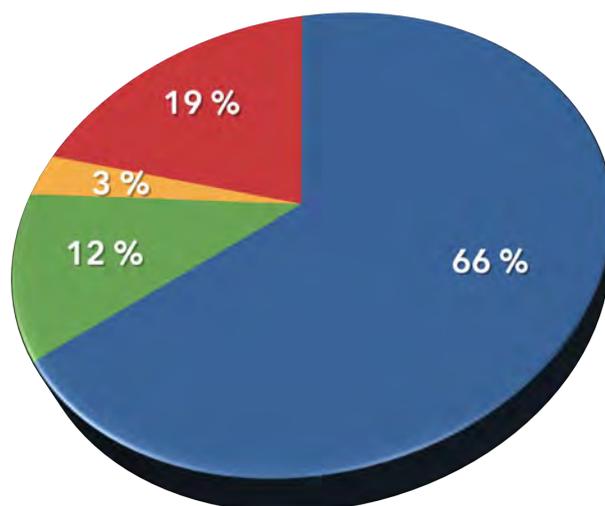
FORMACIÓN

1. **Código de Conducta:** La semana pasada se envió a todo el colectivo una circular (se adjunta al final de este boletín) elaborada por nuestro vocal de Reglamentación y Formación, Iván Martínez, con un resumen e infografía sobre el Código de Conducta y su correcta aplicación que seguro os será de mucha utilidad. Es importante que todos lo estudiemos y apliquemos de forma homogénea para lograr un mejor efecto en todos nuestros torneos.
2. **Procedimientos COVID-19:** La semana pasada se envió a todo el colectivo español una circular (se adjunta al final de este boletín) elaborada por nuestro vocal de Reglamentación y Formación, Iván Martínez, con un minucioso resumen de todos los procedimientos recomendados para ser aplicados en un torneo de tenis que deberán ser completados con los procedimientos que puedan emanar de las Consejería de Sanidad de la Comunidades o Ciudades Autónomas.
3. **Nuevos Cursos de Reciclajes Online (CRO):** Tras la celebración de los reciclajes presenciales (CFP) en el período 2017-2019, todos los árbitros nacionales se reciclan ya de forma anual, online y gratuita. El CRO 2020 arrancó el 27 de marzo de este año y cerró el 27 de junio y ya se han enviado los resultados de los mismos a los árbitros y a sus federaciones territoriales. El porcentaje de suspendidos ha sido tan sólo del 3% en el caso de los Jueces de Silla y de Línea, y del 6% en el caso de los Jueces Árbitros. Quienes lo hayan suspendido o no se hayan presentado este año deberán aprobarlo en 2021 inexcusablemente. Gracias a todos por vuestra participación, ya que estamos muy satisfechos con el ambiente de sana reflexión que se ha generado individual y colectivamente en torno a las preguntas planteadas.

Resultados Juez Árbitro



Resultados Juez de Silla/Línea



- Aprobado Directo
- Aprobado Excepcional
- No superado
- No presentado

FORMACIÓN

4. **Webinar Código de Conducta:** El CEAT organizó el pasado 27 de julio un webinar sobre la aplicación del Código de Conducta que fue impartido por Iván Martínez y al que se invitaron a los Jueces de Silla y de Línea del Grupo de Formación de Árbitros Nacionales de 2020, y a los Jueces Árbitros que obtuvieron una nota de 10 en el CRO de 2020. La cita, que será la primera de varias, sirvió también para poder vernos las caras telemáticamente. Se ha publicado recientemente una Instrucción con las pautas de aplicación del Código, que recoge las nociones explicadas en el webinar.
5. **Webinars ITF:** La ITF continúa ofreciendo interesantes webinars para todos los árbitros, y desde el CEAT observamos con mucho interés la participación de los árbitros españoles en los mismos.
6. **Webinars WTA:** Los días 26.06 y 3.07 se celebraron dos webinars organizados por la WTA para jueces de silla con titulación internacional y que fueron impartidos por Pablo Rodríguez, Julie Kjendlie y Morgane Lara.
7. **Pre-escuela ITF Level 3:** El curso que se iba a celebrar en la Ciudad de la Raqueta de Madrid el 12 de marzo, impartido por el juez de silla ATP full-time irlandés Fergus Murphy y por Iván Martínez que tuvo que suspenderse debido a las noticias que iban llegando sobre la posible pandemia, se celebrará próximamente cuando encajen las fechas de los interesados y resulte conveniente desde el punto de vista sanitario.
8. **Recordatorio Cursos de Formación Permanente presenciales (CFP):** Se recuerda a todo el colectivo que los reciclajes presenciales terminaron en su “Etapa de Convocatoria Ordinaria” a finales de 2019 y que, desde el pasado 1 de enero, ningún árbitro NO RECICLADO PRESENCIALMENTE puede firmar un cuadro ni actuar como juez árbitro (quedando desactivado su acceso a la PGT), silla o línea u otras funciones arbitrales designado en España. En 2020 se celebrarán tan sólo 3 cursos de reciclaje en la “Etapa de Convocatoria Extraordinaria” en ciudades grandes (Madrid, Barcelona y Valencia) y sólo si hubiera demanda suficiente para celebrarlo. Las nuevas fechas son: Madrid (12.09), Barcelona (26.09) y Valencia (17.10). Una vez superado el CFP, cada árbitro se reciclará anualmente de forma gratuita y online (Cursos de Reciclaje Online: CRO), según se ha explicado anteriormente.
9. **Cursos Formación Permanente (CFP):** Hasta ahora se han impartido 80 cursos CFP, con 1415 árbitros reciclados en dos años, todo un reto a nivel organizativo y formativo, cayendo el peso de la coordinación de este trabajo en nuestro compañero Gabriel Fernández y los contenidos docentes en Iván Martínez. Muchas gracias a ambos por su impecable trabajo.
10. **Cursos Formación Inicial (CFI):** Hasta ahora se han impartido 80 cursos CFP, con 1415 árbitros reciclados en dos años, todo un reto a nivel organizativo y formativo, cayendo el peso de la coordinación de este trabajo en nuestro compañero Gabriel Fernández y los contenidos docentes en Iván Martínez. Muchas gracias a ambos por su impecable trabajo.

FORMACIÓN

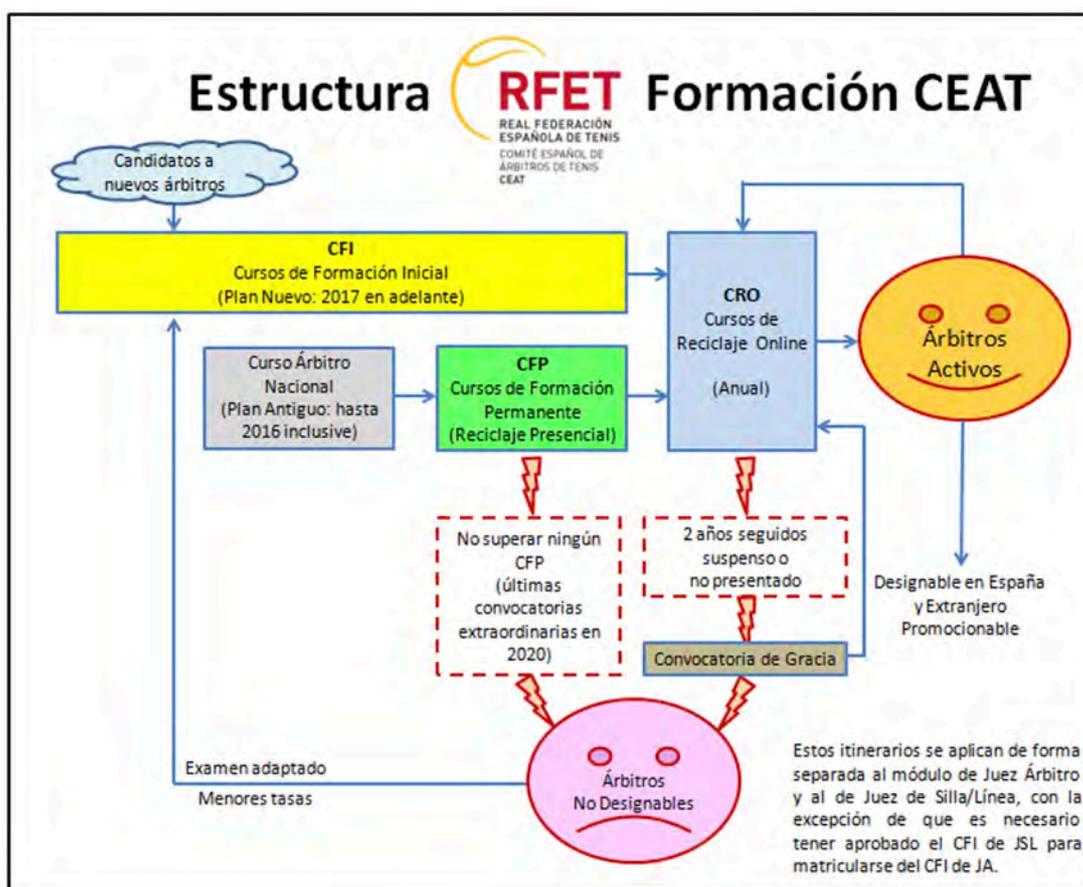


Tabla resumen de cursos realizados desde mayo 2017 a febrero 2020 por tipo y total alumnos inscritos:

Tipo de curso	Nº de cursos	Alumnos
CFI	18	288
CFP	80	1415
PGT	30	384
Seminarios	3	71
Curso Pre-L2/3	2	15
Total	133	2173

Otra forma de ver el resumen del Plan de Reciclaje CFP Nacional gestionado por CEAT y ADI, para Juez de Silla/Juez de Línea y para Juez Árbitro.

Hasta finales de enero 2020:

De los 517 Jueces Árbitros que firmaron cuadros en 2019, está reciclado el 85 %, 434 árbitros. Es decir, faltan por reciclar 83 Jueces Árbitros en toda España.

Previsión 2020 pendiente, en función de los pocos reciclajes pendientes.

Plataforma de Gestión de Torneos.

Cursos gratis PGT con 384 alumnos

800 solicitudes de uso en PGT, de las que 600 son árbitros activos

SERVICIO

1. **Asamblea RFET:** Se celebró el 18 de julio en la sede del Comité Olímpico Español, con la presencia de cuatro de los nueve asambleístas por el estamento arbitral, incluido el presidente del CEAT, en la que se aprobaron por unanimidad todos los puntos tratados y en el que el presidente de la RFET hizo una exposición de todos los logros conseguidos en su legislatura de cuatro años por departamento, incluido el CEAT.
2. **Comisión Delegada RFET:** A pesar de la pandemia, se celebró una Comisión Delegada presencial el 17 de julio donde se trató la posible modificación en el primer trimestre 2021 en los Estatutos de la RFET la composición del CEAT (1 árbitro con chapa ITF, 1 nacional y 4 de libre elección) y otra Comisión Delegada telemática el 21 de julio donde se trató fundamentalmente sobre el calendario electoral. Ambas reuniones contaron con la presencia del presidente del CEAT.
3. **App arbitral:** Ya desde hace meses se publicó en la web de la Federación Gallega de Tenis (www.fgtenis.net) la aplicación “APP arbitraje Galicia”, de uso extendido en los torneos de Galicia por parte de los Jueces de Silla, y de descarga gratuita para Android y Apple, en el siguiente enlace <http://oficina.fgtenis.net/accounts/signin/> donde podréis descargarla a vuestros dispositivos móviles. Esta App Arbitraje FGtenis permanecerá en abierto y gratuita en su versión básica para el uso del colectivo español de árbitros con implementaciones de mejora poco a poco y con un mantenimiento típico de una APP gratuita. Además la FGtenis y el creador de la APP arbitraje Galicia han ofertado a la RFET una nueva versión de la APP a nivel PRO con características referidas a su servidor, mantenimiento profesional y resultados “just in time” y “on line”. Se ha creado una comisión técnica en la RFET para estudiar cuál es la opción más interesante de App arbitral entre estas tres: la cedida por la Federación Gallega de Tenis y que agradecemos, la ofrecida por la Universidad de Murcia o que la RFET cree una propia. Esperamos saber algo definitivo antes de navidad.
4. **Liga MAPFRE:** Durante los meses de julio y agosto, se jugaron con 5 torneos profesionales masculinos y 3 femeninos que han servido como preparación para el regreso a la competición oficial de nuestros jugadores más destacados. Esto ha dado algo de trabajo, no mucho, a algunos árbitros nacionales e internacionales próximos a las ciudades donde se han celebrado estas pruebas.
5. **Ropa LUANVI:** Debido a la pandemia, la entrega de la ropa se ha retrasado, pero ya ha llegado a la RFET y esperamos enviarla antes de final de septiembre a los interesados, los titulados ITF.
6. **Mutua Madrid Open:** Este torneo se canceló definitivamente hasta mayo 2021, pese a que el CEAT trabajó con mucho interés en el apartado arbitral para tratar de celebrarlo en septiembre.
7. **Challengers ATP:** Por el momento, los Challengers ATP de Barcelona, Villena y Marbella han anunciado su intención de celebrarse en el próximo mes de octubre 2020.



SERVICIO

- Venta online productos CEAT:** La venta online de productos CEAT se sigue ofreciendo en la web de la RFET. Se pudo cerrar una mínima cantidad de pedidos de los juegos de 64 fichas CEAT con bolsa para los sorteos manuales a un precio muy ajustado (35,90€ el juego + 6€ gastos de envío) y el CEAT tendrá un stock de 25 juegos adicionales para posteriores pedidos. Los pedidos recibidos de fichas se han servido en el mes de agosto.



- Reuniones Presidentes RFET/CEAT:** Hubo varias conversaciones telefónicas entre el Presidente de la RFET y el del CEAT, donde se trataron diferentes temas de interés, incluido el de las elecciones RFET de 2020 (candidaturas, programa electoral, posible configuración del CEAT 2020/2024, etc.).

CONTROL

- Retraso en los pagos de honorarios arbitrales:** El CEAT contactó en febrero pasado a la ITF (Jackie Nesbitt y Andrew Moss) expresando nuestra preocupación por los torneos ITF/WTT que se retrasan en pagar a nuestros árbitros. La ITF nos contestó y nos confirmó que van a proponer la inclusión en sus reglamentos del WTT y en los Organisational Requirements de un apartado que OBLIGUE a los DDTT a pagar a los árbitros en cuestión en su último día de trabajo. Por otro lado, la Dirección General, Dirección Deportiva y el Comité de Clasificación apoyan nuestra reivindicación y hemos preparado una carta para los torneos (nacionales e internacionales) en la que se les insta a pagar en el mismo plazo aceptado por la ITF. Estamos, por fin, en el buen camino para solucionar esta grave e injusta situación. Dicha carta a los DDTT se enviará una vez se normalice el calendario de torneos después de la pandemia, posiblemente en octubre.
- Incumplimientos de reglamento:** Se han recibido varias denuncias sobre incumplimientos de reglamentos, actuaciones de árbitros sin reciclar o jueces árbitros que han utilizado claves de acceso de otros compañeros a la hora de hacer un sorteo. El CEAT está recopilando información sobre los mismos para, después de ser contrastada, sea enviada al Juez Único de la RFET por si pudiera ser merecedora de una sanción.

COMPOSICIÓN CEAT

Composición actualizada del CEAT:

- **Javier Sansierra Pastor** - Presidente: Relaciones Institucionales, Asamblea, Estrategia, Internacional, Revisión Designaciones y Comisión Delegada.
- **Gabriel Fernández Mourelle** - Vicepresidente: Coordinador Delegados CEAT, de Cursos CFP y CFI, de Árbitros Nacionales y Relaciones Docencia RFET.
- **Iván Martínez Barredo** - Vocal: Designaciones, Evaluaciones, Internacional, Intercambios, Reglamentación y Formación.
- **Eduard Peidro Carles** - Vocal: Comunicación/Web.
- **Pere Francisco Sáez Pérez** - Vocal: Árbitros Nacionales.
- **Diego Hernández Climent** - Vocal.
- **Jose Luis Iglesias Vázquez** - Asesor para la Defensa de los Derechos del Árbitro.
- **Miguel Ángel Palazón Esteban** - Asesor Jurídico.
- **María Elena Tapia Ortiz** - Asesora para la Integración de las Minorías y Condiciones de Trabajo.
- **Roberto Pérez Muñoz** - Secretario Técnico y Coordinador General.

Puestos independientes del CEAT que reportan directamente a ITF:

- **Laura Ruiz González e Iván Martínez Barredo: Representantes arbitrales de la RFET en el Panel Senior ITF.**
- **Laura Ruiz González: Embajadora ITF para promocionar el arbitraje femenino.**



Gran Vía de Carles III, 124
08034 - Barcelona, España
T. +34.932.005.355
F. +34.932.021.279
www.rfet.es
roberto.perez@rfet.es



PATROCINADOR OFICIAL CEAT



Patrocinador Principal



Diseñado por:

Macedonia
STUDIO

macedoniastudio.com

ANEXO

CÓDIGO DE CONDUCTA: INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS



SANCIÓN EN EL JUEGO



Descalificación Directa



SANCIÓN DISCIPLINARIA

El 100% de las infracciones se comunican a la Federación y son revisadas por los órganos disciplinarios

TOLERANCIA CERO ANTE EXPRESIONES MALSONANTES Y/U OFENSIVAS

Todos los improperios, y todas las expresiones que puedan ofender a alguien ("estoy jugando como un...") serán sancionadas, incluso aunque no se griten. Nadie debe escucharlas y nadie debe usarlas en una pista de tenis.

INSTRUCCIÓN CEAT

DE 31 DE AGOSTO DE 2020

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS

PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Exposición de motivos y objetivos

La ITF organizó una serie de webinars para Supervisores de Torneos ITF y para árbitros de todas las titulaciones sobre la aplicación del Código de Conducta. El objetivo fundamental de las sesiones fue promover una mayor homogeneidad en la aplicación del Código.

El CEAT, que también organizó un webinar al respecto el pasado 27 de julio, pretende resolver las dudas interpretativas que habitualmente rodean al Código, buscando así que los Árbitros Nacionales estén más seguros en su aplicación, mediante la cual se logra promover un mejor comportamiento, educar a los jugadores y mantener los valores que son esencia de este deporte.

El artículo 25 del Código de Conducta para árbitros establece que los árbitros “cumplirán las órdenes e instrucciones emanadas de los comités arbitrales correspondientes, especialmente aquellas que procedan del CEAT”. En su virtud, se aprueba la presente Instrucción, que no pretende ser exhaustiva, pero sí incidir en ciertos aspectos básicos.

Ámbito de aplicación

Las pautas recogidas en la presente Instrucción son válidas para torneos nacionales y para todos los torneos ITF, a menos que el Supervisor ITF o el evaluador tenga información actualizada procedente de la Federación Internacional.

Esta Instrucción no es válida para torneos ATP/WTA.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Acción y Consecuencia

Como principio general a la hora de valorar cuándo se ha cometido una infracción del Código de Conducta, se valorará tanto la acción como la consecuencia. Cualquiera de ellas puede justificar la aplicación del código.

Ejemplo: El jugador, una vez ha perdido el punto, golpea la pelota hacia el lateral de la pista. Sin embargo, la pelota golpea al Juez de Silla en la nariz, rompiéndosela y sangrando.

Decisión: La acción es leve (lanzar la pelota), no hay intención de hacer daño, pero la consecuencia es muy grave: el Juez de Silla herido. El Juez de Silla debe llamar al Juez Árbitro para valorar una posible descalificación inmediata. El Juez Árbitro descalificará al jugador.

Categorías de infracciones

Son las tipificadas en el Reglamento Técnico (documento que debiera revisarse antes que esta Instrucción), y que se recogen en la figura siguiente:



CAPÍTULO II

CÓDIGOS DE LIBRO

Concepto

Entendemos por “Código de Libro” aquellos hechos que cuando se presentan deben acarrear automáticamente una infracción del Código de Conducta. Son ejemplos “de libro”, infracciones claras, y es imprescindible su aplicación uniforme en todo el territorio nacional. No cabe buscar atenuantes, circunstancias o excusas para no aplicar el Código.

Improperios

El uso de improperios es inaceptable en una pista de tenis, incluso aunque no se griten, basta con que una persona los escuche.

Ejemplos:

- El jugador dice “estoy jugando de puta pena”.
- El jugador dice “jodida mala suerte”.
- El jugador dice “puta”.

Se sancionarán aplicando una infracción del Código de Conducta por Obscenidad Audible.

Ofensas o Insultos

Comentarios ofensivos hacia el rival, hacia uno mismo, o hacia terceras personas o colectivos, presentes o no.

Ejemplos:

- El jugador dice “Estoy jugando como un gay”.
- El jugador dice “Estoy jugando como un retrasado”.

Cuando se utilice un insulto dirigido a una persona concreta, se sancionará aplicando una infracción del Código de Conducta por Abuso Verbal. En otro caso, se utilizará la Conducta Antideportiva.

Ejemplos especialmente graves: Cuando los insultos sean “hijo de puta”, “jodido árbitro”, “nazi” a un jugador alemán, etc., se llamará al Juez Árbitro para valorar una posible descalificación. El Juez de Silla deberá dar al Juez Árbitro toda la información: antecedentes, contacto visual, agresividad, etc.

Trampas o Desobediencia

Actitudes contrarias al juego limpio.

Ejemplos:

- Solicitar una interrupción para ir al cuarto de baño, pero no utilizar la visita para aliviar necesidades fisiológicas: sólo lavarse la cara, o pasear al baño, sin hacer nada más, en realidad supone interrumpir el ritmo del rival, y eso no está permitido.
- Utilizar el móvil y/o negarse a dejar de utilizarlo.
- Desobedecer al árbitro, no jugar después de ser requerido a ello (“let’s play”) o después de una infracción de tiempo.

Se aplicará una infracción del Código por Conducta Antideportiva. Después de una infracción de tiempo o después de un “let’s play” la categoría de la infracción será Retraso Injustificado siempre y cuando el hecho punible sea únicamente el incumplimiento del tiempo: cuando se produzcan otras acciones inadecuadas (como protestas de forma no educada), se aplicará la Conducta Antideportiva.

La negativa a obedecer al árbitro (por ejemplo, si el Juez de Línea le dice en el baño al jugador que no puede utilizar el móvil pero éste continúa comunicándose) justifica que se llame al Juez Árbitro para discutir una posible descalificación.

Material

Comportamientos que no respeten el material.

Ejemplos:

- Lanzar fuera de la pista una pelota cuando el punto ya no se encuentra en juego.
- Destrozar una raqueta (u otro equipamiento propio o ajeno) o lanzarla violentamente. No se considera destrozar una raqueta si por ejemplo se lastima sólo el marco levemente.

La categoría de la infracción será Abuso de Pelota, Abuso de Raqueta o, en otro caso, Conducta Antideportiva. Esta última puede utilizarse, además de cuando la acción no tenga cabida en otro

tipo, cuando se produzcan dos hechos simultáneos (por ejemplo, lanzar una pelota fuera mientras se grita un improperio).

Agresiones

Cualquier tipo de agresión es inadmisibles, y deberá llamarse al Juez Árbitro para discutir una posible descalificación inmediata.

CAPÍTULO III

HERRAMIENTA DE CONTROL

Rigor vs Control

El Código de Conducta es una herramienta de control, pero no puede ser una excusa para sacrificar el rigor, y menos en el caso de los Códigos de Libro.

Justicia

Debe tratarse a todos los jugadores por igual. Cuando un jugador que habitualmente se comporta de forma ejemplar comete una infracción, se debe actuar de la misma forma que con el resto.

Igualmente, cuando un jugador comete un Código de Libro, no puede obviarse con la excusa de que supondría un punto de penalización o un juego de penalización. Como afirma uno de nuestros compañeros más célebres, “el código se lo ha puesto el jugador, yo sólo lo he anunciado”.

Tampoco debe aplicarse una mayor tolerancia en las categorías inferiores, ya que es conveniente que los jugadores aprendan el Código de Conducta cuanto antes para evitar problemas mayores.

Instante adecuado

Cuando se comete una infracción, conviene esperar unos segundos para evitar anunciar la misma en el peor momento posible (cuando el jugador está en el instante de enfado máximo) para evitar una reacción no deseada (como una infracción consecutiva).

El soft warning

El soft warning es una conversación extraoficial con el jugador en la que por ejemplo se le pide que cese un comportamiento concreto. Al ser una conversación entre el árbitro y el jugador, no tiene anuncio oficial, y no existe reglamentariamente dentro de los pasos de aplicación del Código.

En el caso del Coaching, en la mayoría de las ocasiones es conveniente usar un soft warning previo (pero no lo usaremos en un caso flagrante). De esta forma, se le da al jugador la oportunidad de que enmiende al entrenador.

El soft warning es por tanto preventivo y educativo, pero no es sustitutivo. Es decir, el soft warning no puede sustituir la aplicación del Código cuando se haya cometido una infracción “de libro”.

Trabajo en equipo

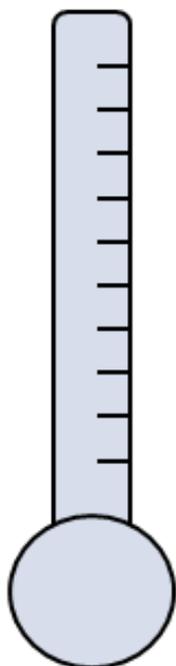
En situaciones especialmente difíciles en las que la aplicación del Código con el rigor necesario pueda dar lugar a una pérdida de control del partido, es particularmente importante y beneficioso que el Juez de Silla y el Juez Árbitro actúen en equipo para lograr salvar tanto el rigor como el control.

CAPÍTULO IV GRADUACIÓN Y APLICACIÓN

Graduación

Ante una situación de infracción potencial del Código, el árbitro debe valorar la gravedad de la misma.

Los Códigos de Libro son infracciones claras ya comentadas en páginas anteriores. Hay otras acciones que no debieran ser una infracción del Código (por ejemplo, si el jugador da un golpe leve con la raqueta en la tierra y se lastima el marco de la raqueta, sin suceder nada más), y que si se aplica una violación del Código es muy probable que derive en una situación de pérdida del control del partido. Entre ambos casos, hay una zona gris con situaciones dudosas, que podrían ser Código o no en función de diversas variables. Sin embargo, esta zona gris no es tan ancha como a veces pensamos. No puede ser una excusa para no aplicar el Código. Finalmente, en el caso de las infracciones más graves se debe llamar al Juez Árbitro para valorar una posible descalificación inmediata.



-Llamar al Juez Árbitro

-Código de Libro

-Zona gris / dudas

-No es código

Pasos en la aplicación del Código

Los pasos en la aplicación del Código son los estipulados en el Reglamento Técnico.

La primera infracción se sanciona con un warning (amonestación).

La segunda infracción se sanciona con un punto de penalización.

La tercera infracción se sanciona con un juego de penalización.

La cuarta y siguientes infracciones pueden suponer un juego de penalización o la descalificación. Es al Juez Árbitro a quien corresponde optar entre una sanción o la otra.

No obstante, el Juez Árbitro puede descalificar al jugador por una única infracción, siempre y cuando la misma se flagrantemente grave.



Juez Árbitro decide

CAPÍTULO V

PAUTAS ADICIONALES PARA EL JUEZ ÁRBITRO

Obligaciones registrales

El Reglamento Técnico establece en su artículo II.H.1 que “El Juez Árbitro de la Competición estará obligado a inscribir cada infracción del Código de Conducta cometida, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la finalización de la Competición, en el Registro Central de Infracciones del Código de Conducta (<http://www.ceat-rfet.es/p/disciplina.html>) en el caso de competiciones cuya potestad disciplinaria corresponda a la RFET de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto puedan mostrarse en dicho Registro Central”. Dicho enlace explica qué infracciones deben comunicarse al Registro Central, y cuáles a las Federaciones Territoriales.

El registro de las infracciones, además de poder iniciar en su caso los procedimientos disciplinarios que correspondan, sirve además para que el ente federativo pueda prepararse ante eventuales reclamaciones de cualquiera de las partes.

En los informes es muy importante ceñirse a los hechos sin añadir ningún juicio de valor. En infracciones como obscenidades audibles o abusos verbales es imprescindible entrecomillar lo que dijo el jugador.

Situaciones potenciales de descalificación inmediata

En primer lugar, el Juez Árbitro debe asegurarse de obtener toda la información sobre los hechos. Se trata de la decisión más importante que puede tener que tomar un Juez Árbitro, que tiene un enorme efecto sobre el juego, y es fundamental no tomarla sobre la base de hechos erróneos. Deben hacerse todas las preguntas necesarias, e incluso repetirlas, ya que los interlocutores pueden estar muy nerviosos.

Son ejemplos de descalificaciones las causadas por agresiones, insultos graves, trampas graves, etc.

Hoja anexa para colocar en los tablonos de los torneos

Se adjunta una hoja que se recomienda colocar en el tablón de anuncios del torneo. Los jugadores podrán ver en ella que el Código se aplica de forma rigurosa, cuáles son las categorías de

infracciones y las consecuencias, y la política de tolerancia cero respecto a los improprios en pista.

Otros Recordatorios

Se recuerda lo informado por el CEAT en su comunicación de 1 de noviembre de 2016:

- *Los Jueces Árbitros, sobre todo en partidos sin Juez de Silla, deberán estar el mayor tiempo posible en la cercanía de las pistas, y no “acomodarse” en la oficina del torneo.*
- *Las violaciones del Código de Conducta pueden ser cometidas en pista y también fuera de ella (en el recinto del torneo, oficina del Juez Árbitro, vestuarios, cafetería, etc.), por lo que también deben ser sancionadas y/o reportadas. Un jugador puede ser descalificado por una infracción muy grave entre partidos. Si la infracción es de menor gravedad, se comunicará junto al resto de violaciones y será revisada por los órganos disciplinarios.*
- *Si se observa una violación del Código de Conducta, el Juez Árbitro debe involucrarse activamente en el conocimiento y, en su caso, en la resolución del incidente, aplicando el Código de Conducta.*
- *Si el Juez Árbitro es llamado a pista por una posible infracción no presenciada, éste debe obtener la versión de los jugadores involucrados (nunca de otras personas fuera de la pista) y, advirtiendo a los jugadores de lo impropio de su conducta, pues no se puede sancionar una conducta que no haya observado directamente por un árbitro.*
- *Los malos comportamientos de entrenadores o familiares deben ser tratados en principio directamente con el infractor pero, en última instancia, pueden ser considerados como una infracción del jugador en cuestión (como sucede por ejemplo en el caso del Coaching).*

CAPÍTULO VI DEBER DE ACTUACIÓN

Argumentario contra la inaplicación del Código

¿Cuáles son los errores más comunes por los que a veces no se aplica el Código?

- Como se utiliza poco el Código, parece que su aplicación es algo extremo. Sin embargo, un warning no supone enviar a nadie a la cárcel, sino establecer un límite, que hoy en día es muy necesario.
- No estar seguro de si un hecho presenciado debe suponer una infracción clara o no (¿tan estricto por una palabrota?): Esperamos que esta Instrucción, derivada de los webinars de la ITF y del CEAT ayude a tener claros estos conceptos y a actuar con una mayor determinación.
- No querer meterse en problemas. Sin embargo, cuando no se aplica el Código por querer huir de los problemas, es más probable que haya aún más problemas. La aplicación rigurosa del Código de Conducta educa a los jugadores, una vez que se muestra un patrón serio y uniforme, si los jugadores saben que van a ser sancionados por realizar una acción, lo habitual es que no la cometan. Cuando no existe esta uniformidad de criterio, el mal comportamiento no se limita y se abre paso.

Deber de aplicación del Código

El Reglamento Técnico establece en su artículo V.C.q que “El Código de Conducta deberá ser aplicado por el Juez de Silla. En caso que este no lo hiciera, el Juez Árbitro tiene potestad para reforzarlo y ordenar así su aplicación. En los partidos donde no haya Juez de Silla, el Juez Árbitro será el responsable directo de su aplicación”.

El artículo 23 del Código de Conducta para Árbitros establece que “No incurrirán en permisividad improcedente en la aplicación de los reglamentos y/o códigos de conducta. El Juez Árbitro que no aplique el Código de Conducta ante situaciones claras o que incumpla su deber de registrar la infracción, o que omita datos relevantes en la misma, incurrirá en una infracción muy grave del presente Código de Conducta para Árbitros”. Obremos, pues, en consecuencia.

El Vocal CEAT de Designaciones, Evaluaciones, Internacional, Reglamentación y Formación
Iván Martínez Barredo

RECOMENDACIÓN CEAT

DE 28 DE AGOSTO DE 2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL

PROTOCOLO CEAT DE GESTIÓN DE SITUACIONES ARBITRALES RELACIONADAS CON EL COVID-19 EN LA COMPETICIÓN NACIONAL

Exposición de motivos y ámbito de aplicación

La situación sanitaria actual en nuestro país, con la aparición de rebrotes, está originando escenarios inéditos desde el punto de vista de la salud, pero también casos con trascendencia arbitral no contemplados en los reglamentos y que están derivando en múltiples consultas sobre su interpretación.

Tras el levantamiento del Estado de Alarma, cada una de las Comunidades Autónomas ha ostentado la competencia para regular el régimen de acceso y juego en las instalaciones deportivas, entre otras cuestiones. Con el fin de respetar dicho título competencial, desde la RFET se ha evitado promover un texto normativo de ámbito estatal.

En su virtud, el presente documento se ofrece a cada una de las Federaciones Territoriales con el fin de que, en base a la normativa vigente en su ámbito territorial, puedan adoptar todo o una parte de este escrito.

Asimismo, en defecto de previsión legal o reglamentaria más restrictiva, los Árbitros Nacionales podrán referirse a las interpretaciones contenidas en este documento como precauciones mínimas.

Este texto ha sido redactado por el Área de Internacional y Reglamentación, partiendo de los protocolos de la Federación Internacional de Tenis elaborados por el departamento médico que dirige el Dr. Stuart Miller y partiendo también de los procedimientos del Departamento de Arbitraje que, una vez traducidos y sintetizados, han sido adaptados para la competición nacional según el criterio de este Área, pretendiendo constituir un documento de carácter básico (y no exhaustivo).

La lectura de este documento NO es suficiente para los árbitros que trabajen torneos internacionales, ya que se encuentra adaptado y simplificado para la competición nacional.

Responsabilidades de los Árbitros

Los deberes de los árbitros son los establecidos en los distintos textos reglamentarios. La gestión de la seguridad y la sanidad de un torneo (como por ejemplo la toma de temperaturas o el control de formularios) son totalmente ajenas a sus responsabilidades y conocimientos, al igual que otras labores organizativas (como el cobro de inscripciones, el mantenimiento de las pistas o el tratamiento médico de los jugadores).

Distancia Social

Se deberá guardar una distancia mínima de 1 metro. En el caso de personas especialmente vulnerables (mayores de 65 años o personas con otras complicaciones sanitarias) la distancia será de 2 metros.

Las sillas de los jugadores deberán estar separadas de la del Juez de Silla al menos 2 metros.

Cuando los jugadores cambien de lado, preferentemente cada uno lo hará por un lado de la red.

Contacto Cero

No se entrará en contacto ni se tocarán objetos comunes.

Al acabar el partido, no se dará la mano ni se contactará físicamente de ninguna forma. Los jugadores podrán dar un toque entre raquetas. El Juez de Silla jamás tocará la raqueta del jugador.

En el caso de haber recogepeletas (desaconsejado) estos no tocarán las sombrillas de los jugadores ni ningún otro objeto.

Mascarillas

- Torneos disputados en descubierto:
 - Juez de Silla:
 - Se la pondrá al entrar en pista, realizará el sorteo en el encuentro previo con los jugadores en la red, y cuando se haya subido a la silla se la podrá retirar si lo desea.
 - Cuando haya recogepeletas en la red, el Juez de Silla deberá llevar siempre la mascarilla. Se desaconseja la presencia de recogepeletas en partidos.
 - En las inspecciones de marca la mascarilla no será obligatoria, pero deberá mantenerse siempre la distancia social. Se puede dar una explicación al jugador y que éste vea la marca, pero siempre guardando dicha distancia.
 - En cualquier situación o duda en la que el jugador u otra persona pueda estar cerca (por ejemplo, hablando en un cambio de lado), deberá llevarse la mascarilla.
 - Jugadores:

- No estarán obligados a llevar mascarilla, excepto cuando salgan de pista (por ejemplo, para ir al baño), reciban tratamiento médico del Fisioterapeuta, o el Juez Árbitro sea llamado a pista para discutir una cuestión de Ley.
- En el encuentro previo en la red, los jugadores no estarán obligados a llevar mascarilla pero deberán estar alejados del Juez de Silla. Sólo el Juez de Silla tocará la moneda. Política de contacto cero.
- Juez Árbitro, Fisioterapeuta y otros:
 - Deberá llevar mascarilla siempre, excepto cuando se cumplan las distancias a las que obligue este protocolo y la normativa gubernamental.
- Torneos disputados en un espacio cerrado: Por el momento, salvo los jugadores todo el personal deberá llevar mascarilla además de guardar la distancia social.
- Publicidad en mascarillas: pese a que no debiera haberla, el Juez Árbitro podrá aprobarla si no la considera excesiva.

Pre-Match Meeting en dobles

El Juez de Silla deberá recordar a los jugadores que intenten no tener contacto próximo, que no choquen los cinco, y que no usen las bolas para tapar la boca.

Guantes

No se consideran obligatorios.

Toallas

Cada jugador será el único que toque su propia toalla. El Juez de Silla se lo recordará a jugadores y recogepelotas.

Los jugadores evitarán cuando cambien de lado ubicarla donde la había puesto su rival. Se aconseja pactar la localización al comenzar el partido. Ello se entiende sin perjuicio de lo previsto al respecto en el Reglamento Técnico como medida para evitar el coaching.

Al acabar el partido, el personal correspondiente deberá desinfectar la ubicación de las toallas.

Pelotas

Es fundamental cumplir las obligaciones reglamentarias de utilización de bolas nuevas.

Las bolas usadas en un partido deberán almacenarse aparte y no podrán utilizarse para ningún propósito (calentamiento, reemplazo de bolas perdidas, etc) hasta transcurridas al menos 24 horas desde su utilización (e idealmente un par de días más).

Cuando una bola se vaya fuera de la pista, se evitará en lo posible que una tercera persona vaya a recogerla, tocarla y recuperarla. Si un árbitro tiene una bola que pueda introducirse en su lugar, será mejor introducir esta última (lo cual será más complicado el primer día de competición), en cuyo caso deberá usar gel hidroalcohólico antes y después de tocarla.

En los cambios de bolas, los árbitros usarán gel hidroalcohólico antes y después de tocarlas. Las bolas no se darán al jugador sino que se colocarán en el suelo, o se lanzarán rodando, pero nunca se entregarán en mano.

Jugar con 4 pelotas, marcándolas para que cada jugador tenga 2 de ellas para servir, es una opción recomendable aunque no obligatoria en todo el territorio nacional.

Gel Hidroalcohólico, Silla del Juez y Walkies

Deberá haber un dispensador de gel Hidroalcohólico disponible lo en la silla del Juez.

La silla se desinfectará entre partidos (asiento y superficies de apoyo de brazos y espalda), así como cualesquiera otros objetos que pasen de un árbitro a otro (como los walkie talkies).

Órdenes de Juego

Con el fin de minimizar el número de personas in-situ:

- Evitar programar partidos “a continuación” y utilizar mejor el “No antes de” para que los jugadores no deban llegar con excesiva antelación.
- En algunos casos puede ser útil escalonar un poco el inicio de cada pista con el fin de evitar aglomeraciones (por ejemplo, evitar que 8 pistas arranquen todas a las 10:00).
- Se pueden utilizar pistas consecutivas para partidos y/o entrenamientos, siempre y cuando se respete el principio de distancia social.

Permanencia en la instalación y vestuarios

Los vestuarios únicamente podrán ser utilizados por los jugadores (cuando tengan otro partido en el mismo día, o cuando se trate de una competición por equipos), árbitros o recogepelotas, siempre que se cumplan las distancias mínimas. Los acompañantes sólo podrán entrar en los vestuarios en caso de que deban ayudar a una persona con movilidad reducida o necesidades especiales.

Se recomienda limitar al máximo la presencia de acompañantes, y en ningún caso más de una persona por jugador, excepto en el caso de movilidad reducida o necesidades especiales.

La presencia de espectadores deberá limitarse y aislarse de los participantes.

Firmas y Sorteo

Todas las firmas se realizarán a distancia, nunca tocando una hoja o bolígrafo. Las firmas se deberán abrir con la debida antelación.

En competición nacional se permite realizar cualquier firma mediante correo electrónico, llamada, whatsapp, etc. siempre que el Juez Árbitro considere identificado al jugador, y siempre que el jugador reciba confirmación del Juez Árbitro antes de que cierre el plazo de firma. Por lo tanto, esta gestión siempre se realizará con el Juez Árbitro directamente y no con otra persona de la organización.

Se utilizará la opción de sorteo automático de la PGT. En el caso excepcional de que se realice un sorteo en un acto público con fichas, será el Juez Árbitro el único que toque las fichas, bajo la atenta mirada de un testigo que sacará una foto del cuadro resultante (no se firmará).

Por los mismos motivos, no habrá hoja de reserva de pistas de entrenamiento (que en su caso se gestionará online).

Cambio a pista cubierta

El Juez Árbitro conserva la potestad de mover un partido a pista cubierta, pero deberá recabar la autorización del responsable de la instalación, ya que la pista cubierta comporta un mayor riesgo sanitario.

Código de Conducta e incumplimiento de la normativa sanitaria

En defecto de desarrollo reglamentario, la “conducta antideportiva” será la categoría del Código que ampare la sanción en caso de que un jugador o acompañante incumpla la normativa dictada por las autoridades sanitarias en materia de covid-19, cuando el árbitro considere que se está vulnerando el derecho a la salud de cualquier otra persona o cuando el juez valore que la conducta menoscaba el buen desarrollo del torneo, pudiendo llegar a la descalificación directa en caso de producirse una situación extremadamente grave.

Transporte oficial

Las mascarillas serán obligatorias y deberá guardarse la distancia que establezca la normativa sanitaria (que por ejemplo, iba variando en función de la fase de desescalada). El transporte se desinfectará entre usos.

Datos de contacto

Deben conservarse los datos de contacto de todos los asistentes con el fin de facilitar la trazabilidad en caso de que se produzca un contagio. En consecuencia, se deben adaptar los formularios de inscripción a lo previsto a tal efecto por el Reglamento General de Protección de Datos.

Criterios sanitarios de denegación de acceso a la instalación

Se considera imprescindible que cada torneo nacional publique por adelantado los criterios sanitarios y procedimiento para denegar el acceso a un jugador o árbitro, sometiéndolos a la aprobación de la Federación Territorial junto con la homologación de las bases de la competición. Esto es especialmente importante ya que puede haber clubes o sedes que deseen ser más conservadores que el resto, pero debe hacerse siguiendo el principio de publicidad de las normas en Derecho.

Por ejemplo, la ITF controla diariamente y no permite el acceso de ninguna persona (jugador, entrenador, familiar o árbitro) cuya medición de temperatura en la frente iguale o supere los 38°C, o tenga al menos uno de los síntomas del covid-19. El procedimiento de medición y control está asimismo estandarizado, sin exonerar a los jugadores que tengan una PCR negativa previa (y ni siquiera si es instantánea).

Para no crear una grave inseguridad jurídica, se insiste en la necesidad de aclarar este punto.

Los jugadores deben prestar atención a sus síntomas, y en caso de no verificar las condiciones de acceso, ni siquiera se debería viajar a la instalación.

Jugador afectado por la denegación de acceso

Sólo se considera adecuado retrasar un partido levemente (por ejemplo, si se está a la espera de una segunda medición de temperatura). No se considera justo cambiar de día un partido ya que abre una casuística de imposible gestión (por ejemplo, el rival puede no tener síntomas el primer día, pero sí tenerlos el segundo).

Árbitro potencialmente afectado por la denegación de acceso

Es deber de cada participante observar su estado de salud. Cuando sea el propio Juez Árbitro quien pueda prever cierto riesgo de que no pueda acceder a la instalación, lo pondrá en conocimiento del Comité Arbitral Territorial y de otros árbitros, con el fin de anticiparse a su posible sustitución.

En ningún caso se aplicará a los árbitros normas de acceso menos estrictas que a los jugadores o acompañantes. No obstante, los partidos no podrán comenzar sin la presencia de un Juez Árbitro debidamente titulado y designado en base a lo establecido en el Reglamento Técnico.

En todos los casos, la seguridad del colectivo deberá primar sobre circunstancias y/o perjuicios individuales.

Actuación en caso de detectarse un caso positivo de una persona que haya estado ya en el torneo

Deberá comunicarse inmediatamente a la Federación Territorial competente y a la autoridad sanitaria, quienes tomarán las decisiones oportunas. No es responsabilidad del Juez Árbitro decidir si un torneo puede continuar con su celebración o no.

El Vocal CEAT de Designaciones, Evaluaciones, Internacional, Reglamentación y Formación
Iván Martínez Barredo